

GACETA LEGISLATIVA Congreso del Estado de Morelos Segundo Año de Ejercicio Constitucional Periodo Extraordinario.

Año 2

Convocatoria de la Diputación Permanente para el Período Extraordinario de Sesiones del día 11 de Agosto de 2017

Lugar de Publicación: Cuernavaca, Morelos.

CONVOCATORIA.

Los suscritos, Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Quincuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, en ejercicio de las facultades que le otorga los artículos 34 y 56 fracciones V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y

CONSIDERANDO

De acuerdo a las facultades consagradas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Poder Legislativo se deposita en una Asamblea que se denomina Congreso del Estado de Morelos, el cual desarrolla la función Legislativa, entre otras; en ese sentido, el Congreso del Estado tiene cada año dos periodos de sesiones ordinarias, el primero que inicia el primero de septiembre y termina el quince de diciembre; el segundo empezará del primero de febrero al quince de julio, dichas sesiones son presididas por el Presidente de la Mesa Directiva.

Durante los recesos de los periodos ordinarios, se constituirá la Diputación Permanente, misma que se encarga de guiar los trabajos legislativos del Congreso en las ausencias del Pleno, de conformidad con lo establecido en artículo 53 de la Constitución Política Local, que a la letra dice:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos

[...]

Artículo 53.- Durante los recesos del Congreso, habrá una diputación permanente integrada por cinco diputados, que serán los cuatro que conformen la mesa directiva del Congreso de ese período, más un diputado designado por el pleno, por lo menos treinta días antes de la clausura del período ordinario correspondiente; se instalará el mismo día de la clausura durará el tiempo de receso aun cuando haya sesiones extraordinarias.

En la misma sesión en la que se designe al quinto diputado que se integrará a la diputación permanente, se designarán a tres diputados suplentes.

[...]

La Diputación Permanente cuenta con la facultad de convocar a sesiones extraordinarias, siendo uno de los casos cuando a su juicio lo exija el interés público tal como se establece en el artículo 56, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; a la sesión que se convoque el desarrollo de la misma versara única y exclusivamente respecto de los asuntos enlistados dentro de la convocatoria respectiva, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41, del Reglamento para el Congreso del Estado y que establece lo siguiente:

Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos

ARTÍCULO 41.- La Diputación Permanente tiene la facultad de convocar a sesiones extraordinarias, por la urgencia, gravedad o conveniencia de los asuntos que las motiven en términos de la Constitución y de la Ley; y se ocupará exclusivamente de los asuntos de la convocatoria respectiva. [...]

En esa tesitura, proponemos que la LIII Legislatura conozca, discuta y resuelva durante el período extraordinario, de los siguientes asuntos que son considerados como de urgente y obvia resolución:

- Dictamen emanado de la Junta Política y de Gobierno, por el que se somete a consideración del Pleno la terna que presenta el Ejecutivo del Estado para la designación del Presidente Municipal sustituto del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.
- 2. Dictamen emanado de Comisión de Investigación y Relaciones Interparlamentarias por el que se adiciona un capítulo VI al Título Tercero de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Morelos.
- 3. Dictamen emanado de la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Desarrollo Regional, por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 24 bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos

Evidentemente, ante el lamentable fallecimiento de quienes han fungido como Presidentas Municipales del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, se concreta así el supuesto de ausencia definitiva en el cargo, por lo que en términos de los dispuesto en el artículo 171 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, las ausencias del Presidente Municipal, serán suplidas en los términos de los diversos artículos 172 y 172 bis de esa misma Ley.

Es por ello que, atendiendo a la necesidad de cumplir con los extremos de certeza y legalidad a los actos realizados concernientes al proceso legal para la sustitución de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos

Resulta de interés público, que los Diputados del estado de Morelos tienen diversas obligaciones hacia los ciudadanos que representan, entre ellas se destaca el rendir un informe anual ante distrito electoral que lo eligió, lo anterior, para que los ciudadanos conozcan su trabajo. Se tiene especial relevancia en los procesos electorales, toda vez que puede afectar la equidad en la contienda. Toda vez, que la disposición vigente puede ser interpretada por los legisladores, en el sentido de que pueden rendir el informe en el tiempo que quieran y sin restricción alguna, lo cual puede ocasionar que éstos realicen promoción personalizada, violando el artículo 134 de nuestra Constitución Federal, es por ello que es necesario crear un sistema claro de informes legislativos.

En relación al Dictamen por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 24 bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, es con la finalidad de que los Ayuntamientos del Estado cuenten con una instancia para la Juventud, La presente contempla convocar e involucrar a las personas adolescentes y jóvenes en la articulación e implementación de todas aquellas acciones que garanticen sus derechos. Por cuanto a la parte orgánica, de la institución que garantice las políticas con las juventudes y desde las juventudes, se le propone una nueva institucionalidad, sólida, y que cuente con las facultades para analizar, evaluar y hacer seguimiento de la política transversal que instrumenten las distintas dependencias.

En virtud de las consideraciones vertidas expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE LA DIPUTACION PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CONVOCA A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, A PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, EN EL SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- El período extraordinario iniciará el día viernes 11 de agosto a las 10:00 horas y durará el tiempo que sea necesario para el desahogo, discusión y votación de los siguientes asuntos:

- 1. Dictamen emanado de la Junta Política y de Gobierno, por el que se somete a consideración del Pleno la terna que presenta el Ejecutivo del Estado para la designación del Presidente Municipal sustituto del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.
- 2. Dictamen emanado de Comisión de Investigación y Relaciones Interparlamentarias por el que se adiciona un capítulo VI al Título Tercero de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Morelos.
- 3. Dictamen emanado de la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Desarrollo Regional, por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 24 bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

ARTICULO SEGUNDO.- El Pleno de la Quincuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado conocerá únicamente de los asuntos mencionados.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 56, fracción VI de la Constitución Política del Estado, túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales a que se refiere la fracción XVII del artículo 70 del ordenamiento antes citado.

SEGUNDO.- El presente Decreto iniciará su vigencia el mismo día de su aprobación, por lo que se ordena su publicación en la Gaceta Legislativa y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad "órgano de difusión del Gobierno del Estado.

Recinto Legislativo a los ocho días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACION PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO

DIP. BEATRIZ VICERA ALATRISTE
PRESIDENTA

DIP. HORTENCIA FIGUEROA PERALTA VICEPRESIDENTA

DIP. SILVIA IRRA MARÍN SECRETARIA DIP. EDITH BELTRÁN CARRILLO
SECRETARIA

DIP. JAIME ÁLVAREZ CISNEROS INTEGRANTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE

LIC. CARLOS HERNÁNDEZ ADÁN SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS

LIC. ANDRES RODRÍGUEZ SEBASTIÁ DIRECTOR DE PROCESO LEGISLATIVO Y PARLAMENTARIO

ELABORADO POR: LIC. BELÉN GARCÍA CARDOSO

Informes: Tel. 362 09 00 Ext. 1091

PODER LEGISLATIVO MATAMOROS 10, COL. CENTRO, C.P. 62000 CUERNAVACA, MORELOS.